



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

17 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2527 /

VISTOS:

- 1.- Solicitud de la Superintendencia Cuerpo de Bomberos de Parral N° 1088 de fecha 26 de Febrero del 2015.-
- 2.- Lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza N° 08 del año 2014.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 26 de Febrero del 2015, la Superintendencia Cuerpo de Bomberos de Parral, solicitó a la Ilustre Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, para la construcción del Cuartel Segunda Compañía ubicado en Villa Don Matías de la comuna de Parral.-
- 2.- **Que**, el artículo 16 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteo y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, la construcción del Cuartel de la Segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Parral, ubicado en Villa Don Matías de esta comuna.-
- 2.- **EXÍMASE**, del pago por derechos municipales a la construcción del Cuartel de la Segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Parral, ubicado en Villa Don Matías de esta comuna.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO
PRU/ARC JURIDICO
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- Interesado